

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

6057 Ejecución de títulos judiciales 31/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0003428

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000031/2011.

Demandante/s: M.ª José Palazón Martínez

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

C/ Severo Ochoa 10 Bj 5, - 30600 Archena Murcia

Demandado/S: Fogasa; Gráficas del Surenvas S.L.

C/ Río Manzanares, Parc. B 31 - 30564 Lorquí

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de ejecución, Sección Social Contencioso-Administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000031/2011 de este Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso-Administrativa, seguidos a instancia de D.ª M.ª José Palazón Martínez contra la empresa Gráficas del Surenvas S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

A U T O

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, a 10 de febrero de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, M.ª José Palazón Martínez, frente a Gráficas del Surenvas, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 8.894,02 euros en concepto de principal, más otros 889 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de Diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

D E C R E T O

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 31 de marzo de 2011

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada GRÁFICAS DEL SURENVAS S.L. hasta cubrir las cantidades señaladas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

El embargo de las cuentas que la ejecutada GRÁFICAS DEL SURENVAS S.L. mantiene en las siguientes entidades bancarias, librándose los despachos oportunos:

BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, cuentas números

0075-0173-14-0600501622

0075-0173-14-0360365579

0075-0173-19-0360367159

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, cuentas números

2100-5689-69-0200031648

2100-5689-61-0100149857

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, cuentas números

2090-1116-21-0100911207

2090-1116-29-0200139481

CAIXA AF. GALICIA VIGO OURENSE PONTEVEDRA, cuenta número

2091-1177-10-3040000365

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la Upad Social número Seis nº 3128-0000-64-0031-11

Notifíquese a las partes. - Y en el caso de la ejecutada, encontrándose en ignorado paradero y habiéndose acordado la notificación edictal en los autos DEM 469/2010 de los que dimana la presente ejecución, hágase por edictos.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0031-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial"



Y para que sirva de notificación en legal forma a GRAFICAS DEL SURENVAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.